

PLAN PARA LA VIGILANCIA,
PREVENCIÓN Y CONTROL DEL
COVID-19



DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Acta N° 08-2022-CSST del día 21.06.2022 aprobó la modificación de la Disposición 5, literal i, quedando de la siguiente manera:

Disposición 5: Medidas Preventivas de Aplicación Colectiva.

Las siguientes acciones están dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV2 en el ambiente de trabajo, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

i. Medidas para la Atención al Público y Proveedores en el FMV.

Toda visita deberá ser programada. Para ello las asistentas administrativas o quien haga sus veces coordinará con la recepcionista la reserva de los dos ambientes, que para el caso se han instalado en el primer piso. Asimismo, de requerirse la Sala de Directorio, se deberá coordinar la reserva correspondiente.

Dada la evolución de la curva de contagio de COVID-19, necesidad operativa y cumplimiento de los mismos, se indica que toda visita o proveedor que realiza labores presenciales en el FMV deberá enviar o presentar estos dos requisitos:

- Ficha sintomatológica para el COVID-19 (anexo N° 2).
- Carné físico o virtual que acredite haber completado, en el Perú y/o el extranjero, su esquema de vacunación contra la COVID-19, y a partir del 31 de enero de 2022 la dosis de refuerzo para mayores de 40 años que se encuentren habilitados para recibirla según protocolo vigente.

Ambos documentos pueden ser enviados por correo electrónico: Ficha sintomatológica escaneada y foto de su carné físico o carné virtual, esto lo puede obtener en el link: <https://gis.minsa.gob.pe/CarneVacunacion/>

Los criterios antes mencionados, deben ser evaluados en un plazo no mayor de 48 horas y aprobar el ingreso de la persona, de así estimarlo.

En caso de presentar necesidad de urgencia del servicio se aceptará el envío de la ficha sintomatología junto con su carné físico o virtual que acredite haber completado, en el Perú y/o el extranjero, su esquema de vacunación contra la COVID-19, y a partir del 31 de enero de 2022 la dosis de refuerzo para mayores de 40 años que se encuentren habilitados para recibirla según protocolo vigente; en un plazo de 24 horas posterior a la asistencia de la sede FMV previa coordinación con el presidente del Comité SST.

Todos los usuarios, visitantes y proveedores deben usar de manera permanente y obligatoria una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela); durante su permanencia en la institución, caso contrario no podrá ingresar.

En las salas de espera de atención al público se mantendrá la distancia mínima de seguridad de 1.5 metros entre persona y persona, así como en las filas de atención. El aforo de las áreas indicadas deberá adecuarse considerando dicha distancia mínima de seguridad.

Las visitas deberán reducirse al mínimo necesario y máximo dos personas por visita. **Está prohibido** recibir visitas en las oficinas del FMV por ningún motivo. Los funcionarios del FMV, deberán atender en el primer piso a sus visitas; en los ambientes que se han adecuado para este tema y de manera excepcional el uso de la Sala del Directorio, previa coordinación y reserva correspondiente. La duración máxima de la reunión podrá ser 30 minutos.

Si la visita genera una reunión de 05 minutos o menos, el funcionario del FMV podrá atenderlo en el primer piso sin necesidad de usar las salas. Solo en ese caso puntual.